



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral - primera instancia
Demandante: Joan Sebastián Ospina Rios
Demandado: Armando Rodríguez Cespedes
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00026-00

Teniendo en cuenta que se subsanó la demanda, de conformidad con el artículo 28 Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima, con Conocimiento de Asuntos Laborales,

Resuelve:

1. Admitir la demanda ordinaria laboral promovida por Joan Sebastián Ospina Rios contra Armando Rodríguez Cespedes.
2. Ordenar la notificación de la presente decisión de manera personal a Armando Rodríguez Cespedes en la forma prevista en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.
3. Ordenar tramitar en primera instancia el presente asunto conforme el procedimiento descrito en los artículos 77 a 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.
4. Reconocer al abogado Rafael Enrique Caicedo Rodríguez como apoderado judicial del demandante, Joan Sebastián Ospina Rios.
5. Instar al apoderado judicial del demandante y al futuro apoderado(a) judicial del demandado que cumplan el deber descrito en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 201f8ed7b032b215239106dccb89ba57459b31974f8e29d18b3ce892db7f5214

Documento generado en 01/06/2023 04:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>